ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD MODIFICACIÓN/ADICIÓN/PRÓRROGA
	11-FR-66

Señora alcaldesa Municipal de Funza
Jeimmy Villamil Buitrago

Supervisor: Norma L. Cardozo Agudelo
Contratista: Laura Carolina Gómez Palencia.
Interventor: No aplica

ASUNTO:

Solicitud de modificación del contrato N.º CPS-00025-2025 de fecha 10/01/2025

Valor actual del contrato: **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 41.580.000).**

Fecha de terminación actual del contrato. 12/12/2025

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	X	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro: ¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS

TIPO DE OTRO SÍ:

Adición en valor _____ Prorroga _____ Modificación___X___ Otro ¿Cuál? ACLARACIÓN SUSTITUCIÓN DE FUENTES

DETALLE DEL OTRO SÍ:

Valor de la Adición: N/A

Forma de pago de la adición solicitada: N/A

Tiempo de prorroga: N/A

Nueva fecha de terminación: N/A

Cesión del contrato a: N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD:

Valor pagado por el contratista a la fecha: ($22.680.000)

Porcentaje de ejecución presupuestal: 54,54%.

Tiempo ejecutado a la fecha: (202 días)

Porcentaje de tiempo ejecutado: 61,21%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA:

Que el día 10 de enero de 2025, el municipio de Funza y la señora Laura Carolina Gómez Palencia suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No CPS-00025-2025 con el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS", por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($41.580.000).

Que el día 13 de enero de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de la referencia con un plazo de ejecución de once (11) meses, es decir hasta el 12 de diciembre de 2025.

Es importante indicar que el contrato de celebró con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000070 del 2 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda.

Que el día 29 de julio de 2025 se celebró la modificación de sustitución de fuentes del contrato en mención.

Aunado a lo anterior, desde la Secretaría de Hacienda se identificó que se cometió un error humano al momento de indicar el monto que se iba a sustituir, es por ello que desde está dependencia solicitamos realizar la aclaración a la modificación No. 1 quedando de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000070 del 2 de enero de 2025 el cual fue comprometido mediante el registro presupuestal No. 2025000040 del 13 de enero de 2025, se le realizará la disminución del recurso así:

2.3.2.02.02.009.1905.19.02.91.047.21004 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – SGP SALUD PUBLICA disminución de $18.900.000

La incorporación del nuevo recurso se garantizará por medio del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001274 de fecha 13 de junio de 2025 cuyo rubro es:

2.3.2.02.02.009.1905.19.02.107.058.52004 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - R.B. 11/12 SGP SALUD PUBLICA, el recurso a incorporar es por valor de $18.900.000

Que, en consecuencia, es procedente realizar a manera de aclaración de la Cláusula Segunda del anexo de minuta del modificatorio, donde se indique el monto correcto a sustituir.

Que el artículo 286 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), preceptúa lo siguiente con relación a los errores aritméticos y otros: "ARTÍCULO 286. CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."

Que la ley 1473 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su articulo 46 establece "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en atención a que el error de digitación referenciado es de naturaleza formal, toda vez que la corrección de este no modifica la decisión adoptada de forma conjunta entre el municipio y el contratista, es procedente realizar su corrección a través de la presente solicitud, con el fin de dar claridad respecto al monto a sustituir.

Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Firma:

Norma L. Cardozo Agudelo
Secretaria de Salud

Proyectó: Joan Sebastian Barón Rojas – Contratista Apoyo juridico SS

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR COMO SOPORTE A LA SOLICITUD:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación.....		☐
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal	X	
3. Disponibilidad Presupuestal.....	X	
4. Banco de Proyectos.....		☐
5. Plan anual de adquisiciones		☐
6. Documentos completos del cesionario		☐

ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO ACLARATORIO No. 01 AL MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CPS-00025-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LAURA CAROLINA GÓMEZ PALENCIA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. No.	899.999.433-5
CONTRATISTA:	LAURA CAROLINA GÓMEZ PALENCIA
C.C:	52.664.173
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS.
VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 41.580.000).
PLAZO:	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca), en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente aclaratorio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por **LAURA CAROLINA GÓMEZ PALENCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.664.173 de Funza, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA ,** se ha acordado celebrar el presente **ACLARATORIO No. 01** al contrato de prestación de servicios de profesionales No CPS-00025-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 10 de enero de 2025, el municipio de Funza y la señora Laura Carolina Gómez Palencia suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No CPS-00025-2025 con el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS", por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($41.580.000).**2.** Que el día 13 de enero de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de la referencia con un plazo de ejecución de once (11) meses, es decir hasta el 12 de diciembre de 2025.**3.** Es importante indicar que el contrato de celebró con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000070 del 2 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda.**4.** Que el día 29 de julio de 2025 se celebró la modificación de sustitución de fuentes del contrato en mención.**5.** Aunado a lo anterior, desde la Secretaría de Hacienda se identificó que se cometió un error humano al momento de indicar el monto que se iba a sustituir, el cual corresponde a la suma de $18.900.000 **6.** Que de oficio la Secretaría Jurídica adelanta el presente aclaratorio, sustentado en el artículo 45. de la Ley 1437 de 2011 el cual establece "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...)*". **7.** Que se requiere aclarar el valor a sustituir. **8.** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente **ACLARATORIO No. 01** al modificatorio N°1 del contrato de prestación de servicios profesionales No CPS-00025-2025, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: El presente documento tiene por objeto aclarar el valor a sustituir del modificatorio No1. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACLÁRESE** el valor a sustituir y la cláusula segunda así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000070 del 2 de enero de 2025 el cual fue comprometido mediante el registro presupuestal No. 2025000040 del 13 de enero de 2025, se le

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO ACLARATORIO No. 01 AL MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CPS-00025-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LAURA CAROLINA GÓMEZ PALENCIA

realizará la disminución del recurso así: 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.91.047.21004 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – SGP SALUD PUBLICA disminución de $18.900.000.La incorporación del nuevo recurso se garantizará por medio del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001274 de fecha 13 de junio de 2025 cuyo rubro es: 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.107.058.52004 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - R.B. 11/12 SGP SALUD PUBLICA, el recurso a incorporar es por valor de $18.900.000

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del modificatorio N° 1 del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-00025-2025 continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica.	
Revisó	Maria Isabel Suarez Garzón	Profesional Especializado Sec. Jurídica	
Proyectó	Katherine Ángel Torres	Profesional. U Sec. Jurídica.	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co